



ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2010-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Concejo Municipal, el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N° 27181, y, sus modificatorias, como sus correspondientes reglamentos, reconocen y atribuyen a las Municipalidades Provinciales, como instancia de Gobierno Local, competencias y/o facultades de gestión, normativas y fiscalizadoras en materia del servicio de transporte público de personas en el ámbito de su correspondiente circunscripción administrativa;

Que, con fecha 03 de Junio del 2006, se publicó en el Diario Oficial “Nuevo Norte” la Ordenanza Municipal N° 010-2006-MPT, por la cual se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Regular de la Provincia de Trujillo, dispositivo de regulación local del servicio de transporte público de personas de ámbito urbano e interurbano:

Que, la ordenanza municipal citada, prescribe en su tercera disposición transitoria lo siguiente: *“TERCERA: Queda suspendido por cuatro (4) años el otorgamiento de nuevos permisos de operación. Esta disposición no limita la renovación de aquellos que han sido otorgados antes de la vigencia del reglamento”*, en tal sentido la disposición restrictiva venció el 04 de Junio del 2010;

Que, el servicio de transporte público de personas de la Provincia de Trujillo se conforma de la siguiente forma:

- **Servicio de Transporte Público Regular de Personas.**- Regulado por la Ordenanza Municipal N° 010-2006-MPT, y que se clasifica en:
 - Servicio en Ómnibus,
 - Servicio en Camionetas Rurales, y,
 - Servicio en Colectivo.
- **Servicio de Transporte Público Especial de Personas.**- Regulado por la Ordenanza Municipal N° 050-2009-MPT, y que se clasifica en:
 - Servicio de transporte en taxi,
 - Servicio de transporte de estudiantes,
 - Servicio de Transporte Turístico, y,
 - Servicio de transporte de trabajadores.

Que, el parque automotor habilitado para el servicio de transporte público regular de personas de la Provincia de Trujillo se encuentra conformado de la siguiente forma:

- **Servicio en Ómnibus:** 14 empresas autorizadas, con una flota total habilitada de 1,182 unidades que brindan el servicio en 40 rutas reguladas,
- **Servicio en Camionetas Rurales:** 24 empresas autorizadas, con una flota total habilitada de 1,598 unidades que brindan el servicio en 46 rutas reguladas,



- **Servicio en Colectivo:** 29 empresas autorizadas, con una flota total habilitada de 1,656 unidades. (En este caso el servicio de colectivo no opera con ruta regulada en el PRR y de acuerdo al nuevo Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, esta calificado como servicio de transporte especial de personas).

Que, los permisos de operación de las empresas del servicio de transporte público regular de personas de la Provincia de Trujillo, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 010-2006-MPT y sus correspondientes resoluciones de autorización, tienen la siguiente vigencia:

- **Servicio en Ómnibus:** Las autorizaciones de las 14 empresas operadoras del servicio de Microbuses, vence en fecha 31 de Marzo del 2011.
- **Servicio en Camionetas Rurales:** Las autorizaciones de las 24 empresas operadoras del servicio de Camionetas Rurales, vence en fecha 31 de Marzo del 2011.
- **Servicio en Colectivo:** Las autorizaciones de las 29 empresas operadoras del servicio de Colectivos, vence en fecha 30 de Septiembre del 2010.

Que, en la actualidad la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, viene elaborando la propuesta de actualización del Plan Regulador de Rutas (PRR), que fuera aprobado por la Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT, y que norma los parámetros de operatividad de las rutas del servicio de transporte público regular de personas en las modalidades de Microbús y Camionetas Rurales;

Que, asimismo, se encuentra en elaboración, por parte de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el anteproyecto de nuevo Reglamento para el Servicio de Transporte Regular de la Provincia de Trujillo, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el nuevo Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MPT;

Que, en este contexto de encontrarse en elaboración la propuesta de Plan Regulador de Rutas Actualizado para la Provincia de Trujillo (considerando las modificaciones que han venido experimentado las diversas rutas del servicio, de acuerdo a las necesidades de la población, en relación a la descripción que establece el Plan Regulador de Rutas vigente del 2002) y la elaboración de la propuesta de un nuevo Reglamento para el Servicio de Transporte Público Regular para la Provincia de Trujillo; es conveniente y necesario, a fin de aplicar las implementaciones normativas que se han dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, y no desestabilizar el equilibrio y orden de operatividad del servicio, ampliar la vigencia de la suspensión del acceso de nuevos operadores al servicio de transporte público regular, dispuesta en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza Municipal N° 010-2006-MPT;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181 y sus modificatorias, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, y, en concordancia con las ordenanzas municipales vigentes reguladoras del servicio de transporte público de personas y con el voto mayoritario de sus miembros se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA MODIFICACION DE LA TERCERA DISPOSICION TRANSITORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2006-MPT

Artículo 1°.- MODIFICAR, la tercera disposición final de la Ordenanza Municipal N° 010-2006-MPT, en la siguiente forma:

“DISPOSICIONES FINALES.

TERCERA: Queda suspendido por cuatro (4) años el otorgamiento de nuevos permisos de operación para prestar el servicio de transporte público regular de personas en la Provincia de Trujillo.



Municipalidad Provincial
de Trujillo

La renovación de los permisos de operación otorgados, se realizará cumpliendo las condiciones de acceso y permanencia que se establezcan mediante reglamento local del servicio que se aprobara mediante ordenanza municipal".

Artículo 2º.- AMPLIAR, hasta el 31 de Marzo del 2011, los permisos de operación y habilitación vehicular otorgados a las empresas del servicio de colectivos.

Artículo 3º.- AMPLIAR la vigencia de la habilitación vehicular de las flotas autorizadas de las empresas del servicio de transporte público de personas en la modalidad de Ómnibus y Camionetas Rurales hasta el 31 de Marzo del 2011.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, emita las disposiciones que corresponda para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo y tercero de la presente ordenanza.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los catorce días del mes de Julio del año dos mil diez.



MPS

CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 16-07-10